



RESOLUCION N° 1267-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.063/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Gladys Elena Daud solicita reinscripción en la carrera de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ingresó a la citada carrera en 1974 acogiéndose a los beneficios de las resoluciones N° 395/74 y complementarias (alumnos mayores de 25 años sin estudios secundarios completos);

Que en el año lectivo de 1974 aprobó el "Año Básico Común", / / reinscribiéndose luego en 1975 también en esa carrera y en 1976 registra un cambio de carrera, pasando a la del Profesorado en Historia como consecuencia de 7 las disposiciones adoptadas en relación a la clausura de la carrera de Antropología;

Que habiéndose solicitado dictamen de Asesoría Jurídica ésta indica que la resolución N° 462/76 exige, a los alumnos ingresados según el citado régimen, haber aprobado hasta Marzo de 1977, el curso "Año Básico Común" más cinco (5) materias de la carrera, requisito que la causante no pudo cumplir en su oportunidad;

Que en función de las resoluciones Nos. 395/74, 805/74, 90/75 y 462/76, la referida dependencia opina que la peticionante deberá cumplir con / los requisitos que establece el actual régimen de alumnos (resolución N° 489- / 84);

Que por otra parte se observa en la recurrente su interés específico en Antropología, carrera que se cierra en 1976 para reabrirse en 1984, / no así en el Profesorado en Historia, carrera en la que se ve obligada a inscribirse por la emergencia mencionada; que, como deja entrever en la solicitud de Fs.7/8, causas ajenas a su voluntad le impidieron cumplir con el requisito reglamentario;

Que todo lo expuesto configura un caso claramente de excepción / dado que existiría un derecho en perspectiva, y al concederse la petición no se causaría inconvenientes en la carrera, ni probablemente implicaría nuevas presentaciones de situaciones similares atento al tiempo transcurrido, ya que de // suceder serían tratadas en particular;

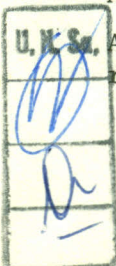
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar a título de excepción el pedido interpuesto por la Srta. / Gladys Elena DAUD, D.N.I. N° 9.978.844, y tenerla por inscripta en la carrera de ANTROPOLOGIA en el presente año lectivo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR